ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

3669

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS Y AMYPAS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2020.

BDNS (Identif.): 526998

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526998)

OBJETO

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de Clubes Deportivos y AMYPAS de la Comarca de Sobrarbe realizadas durante el año 2020 que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades:

- Programas de actividades deportivas de ámbito comarcal.
- Actividades de promoción y participación de los Clubes deportivos.
- Actividades de promoción del deporte base (fútbol escolar, etc...).
- Competiciones federadas.
- Actividades/programa de esquí escolar año 2020.
- Adquisición de pequeño material que sea necesario para poder llevar a cabo las actividades que se planteen desde el Amypa y/o club deportivo.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés deportivo.
- Carreras de montaña.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.
- Gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 80 por ciento en el caso de las AMYPAS de la Comarca y Clubes Deportivos, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

Estará regida por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.

2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas, especialmente, si van dirigidas al mismo proyecto.

En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1.- FIABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A REALIZAR: 10 puntos.
Se presupone esta responsabilidad a todas las asociaciones y/o clubes solicitantes, valorándose de los mismos su grado de tejido social, su trayectoria y continuidad en las actividades que realiza, personal y número de socios. Se tendrá también en cuenta el proyecto de actividades a desarrollar y la aportación económica de la entidad solicitante según la memoria explicativa adjuntada.

2.- DIMENSIÓN Y CARÁCTER DEL PROYECTO: 5 puntos.
Se valorará que las actividades o proyectos deportivos trasciendan del ámbito local e impliquen a habitantes de diferentes municipios y que además de los fines deportivos incluyan aspectos sociales o de promoción del territorio. Así mismo se valorará el carácter abierto y popular del proyecto.

3.- COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS PRUEBAS DEPORTIVAS COMARCALES: 5 puntos.
Para programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta deportiva que realizan otras entidades e instituciones, cubriendo huecos u ofertando actividades que no se realicen o que se lleven a cabo para acercar estas actividades a poblaciones que por su situación geográfica no se puedan beneficiar de manera regular.

JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el 18 de diciembre de 2020.

Boltaña, 28 de septiembre de 2020. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano